

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, del Director General de Política Científica, por la que se conceden las ayudas para apoyar la contratación de doctores por parte de entidades con finalidad investigadora, modalidad “B”, para el ejercicio 2007.

La Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30.06.2006), convoca, entre otras, las ayudas para apoyar la contratación de doctores por parte de entidades con finalidad investigadora durante el ejercicio 2007 y establece en su anexo IX, modalidad “B”, las bases para la presente resolución.

La Orden de 27 de diciembre de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.434, de 23.01.2007), publica las líneas presupuestarias, y determina los créditos que han de financiar las ayudas y becas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, convocadas por la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia.

Por Orden de 20 de febrero de 2007, del conseller de Empresa Universidad y Ciencia, (DOGV núm. 5.487, de 11.04.2007) se modifica la cuantía del importe global máximo destinado a financiar la Orden de 20 de junio de 2006.

Por todo ello, una vez comprobadas las solicitudes presentadas y vista la propuesta elevada por el órgano colegiado establecido en la base 5 del anexo I, en virtud de lo dispuesto en la orden de convocatoria y con las funciones establecidas en el Decreto 118/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 5.566 de 30/07/2007), y en virtud de lo previsto en la disposición final segunda de la Orden de 7 de septiembre de 2007, del conseller de Educación, por la que se convoca la renovación de diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 5.611 de 02/10/2007),

Resuelvo:

Primero

Conceder las ayudas para apoyar la contratación de doctores por parte de entidades con finalidad investigadora, a las entidades beneficiarias que figuran relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, por el número de contratos y las cantidades que allí constan, por un importe total de 324.399,23 euros, con cargo al crédito de la línea de subvención T4015 de la aplicación 09.03.02.542.50 del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2007.

Las ayudas de esta modalidad “B” se destinarán a la cofinanciación del coste del personal investigador que haya finalizado su contratación con cargo al programa Ramón y Cajal del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i), que sean contratados laborales de carácter permanente o funcionarios, y no sean beneficiarios del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), siempre que sus contratos del Programa Ramón y Cajal hayan sido cofinanciados por la Generalitat. La subvención será del 50% del coste total subvencionable.

Segundo

Denegar las solicitudes de ayudas a las personas e instituciones que se relacionan en el Anexo II, por los motivos allí expuestos.

Tercero

Las entidades beneficiarias de estas ayudas tienen que cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 20 de junio de 2006.

Cuarto

A efectos de justificación de las ayudas, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Dirección General de Política Científica la documentación relacionada en la base 10 del anexo I de la Orden de 20 de junio de 2006, citada con anterioridad. El plazo para la presentación de

las justificaciones terminará el 31 de enero de 2008 en el caso de pago anticipado y el 15 de diciembre de 2007 en los restantes casos.

Las cantidades a justificar para cada una de las contrataciones objeto de ayuda, son las establecidas en el anexo a esta resolución, y se corresponden con el gasto subvencionable que ha motivado la ayuda concedida.

Quinto

La presente resolución, dictada por delegación del Conseller de Educación, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es> y en el tablón de anuncios de la Conselleria de Educación (Av. Campanar, 32 de Valencia). Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Sexto

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Valencia, a 7 de noviembre de 2007
El Director General de Política Científica,

Jesús Marí Farinós